2.a Declar.n

En la Ciudad de Mexico, á veinte de Febrero del mismo año, conctituido (sic) el Señor Juez Comisionado, como á las nueve y media de la mañana, en la Sala de declaraciones de la Real Sala, hizo traher á su presencia al Licenciado Don Julian de Castillejos para continuar su declaracion, y bajo el mismo juramento que tiene prestado y reiteró nuevamente, fue preguntado y respondio lo siguiente: Preguntado si solo á las dos personas que dice, há prevenido le escriban baxo los nombres que há expresado; Si les há dirigido cartas subscritas con ellos, de su mano ú otra, y el asunto, Dixo: que á lo que se acuerda, de cosa de tres ó quatro meses á esta parte solo á los dos sugetos referidos ha dado los nombres dichos, y que solo al Señor Marques de San Juan de Rayas escribio dos ó tres cartas con el nonbre de Julian Carbonel y firmandose el declarante, Julian Riverol; y que antes del tiempo que ha dicho, hará el termino de diez y nueve años que en diversas ocaciones dio tambien algunos nombres estraños del suyo, para que le escribiesen baxo de ellos los asuntos que no queria que entendieran otros, si llegaban á sacarle las cartas de la Estafeta, como le sucedio varias cocaiones, principalmente quando estaba de Colegial de San Juan de Letran de esta Capital: Que la letra con que ha escrito las cartas dichas, es suya y la propria que acostumbra, lo mismo la rubrica que les há puesto, no habiendose valido jamas de otra mano, ni aun para la cubierta y rotulo de ellas: Que en orden al asunto de las dirigidas al Señor Marquez de Rayas en estos ultimos meses, le parece que en una de ellas le escribio sobre cosas indiferentes, y le toco haber oido que se solto en Mexico vn Pasquin ó proclama, en que le detalló, en General, que se incitaba á la reunion á todos los habitantes de America, para que si la Peninsula llegaba á ser dominada del tirano Napoleon, todos proclamaran la independencia de la Nueva España para conservarla á nuestro Augusto y deseado Fernando Septimo; y que á este efecto se combocáran por el Ex(c)elentisimo Señor Virrey, Señores Oidores, Alcaldes y demas personas de representacion, á los representantes del Reyno, y (se) formara vna Junta Nacional que repre-

sentara al Soberano. Que en otra, si mal no se acuerda, le dice que estaba metido en su rincon y que habia oido algunos rumores generales de haber gran fermento, aunque no habia oido sobre qué objeto ni si era en los Europeos Españoles ó en los criollos de la America, ó si el Gobierno recelaba algun movimiento: Y tambien le parese, segun hace memoria, q.e en esta misma carta suplicaba á dicho Señor Marquez que le auxiliara para tomar vna Hazienda y retirarse á ser util á la Patria, que eran todos sus deceos: Que en otra, segun recuerda, le dice, entre otras cosas, estar desabrido por vna conversacion que oyó en la Pelota, á su parecer á vn Español Europeo, en el presente mes de cuyo dia no se acuerda, en la que estubo refiriendo el modo con que el Monitor Frances responde á ciertas propociciones del Ambigü Ynglez, reducidas estas, á lo que se acuerda, á que en el Ambigü se decia que los mobimientos de la Alemania habian causado embarazos á la Francia; y en el Monitor se contestaba que nunca habian estado en mas armonia, paz é inteligencia ambas Naciones, que en aquella época; que era ridiculo el embarazo, y que la Francia, en vez de temer, habia retirado sus Tropas á mas de cien leguas de la frontera; que havia vencido á las quatro coaliciones anteriores y que con mas facilidad venceria la quinta, que no tendria ni la mitad de fuerza. Tambien, segun se acuerda, á las expreciones del Ambigü de que la resistencia de los Españoles habia turbado á la Francia, responde el Monitor que la suerte de la España estaba decretada irrebocablemente; y segun hace memoria, al llegar á estas expresiones, esclamó contra la arrogancia Francesa el declarante, anunciando que no subyugarian los Franceses á la España; y no se acuerda que mas dixo para manifestar la incomodidad que le causaba el modo atrebido de producirse el Monitor. Preguntado si esta contestacion la pudieron percivir otras personas, quienes son y su modo de sentir, Dixo: que la conversacion era entre otros á quienes no conocio, asi porque estaba muy divertido mirando el empeño con que se defendia el partido, por vna parte y otra, de los interezados, como porque no dirigiendose á el la conversacion, solo estubo con el oido atento á percivir lo que hablaban, sin degar (sic) de atender á su dibercion principal. Que su modo de sentir fue demaciado noble, declamando contra la arrogancia de(l) Monitor y sosteniendo que la

España nunca seria vencida por la Francia. Preguntado si el Señor Marquez de Rayas le contestó bajo los referidos nombres supuestos las tres cartas que há dicho, si las conserva, en cuyo caso se le requiere las exhiva, y si no, exprese su contenido, Dixo: que hasta ahora solo le há contestado dicho Señor Marques á una de ellas, no con el Supuesto nombre que le escrivio, sino con el que le es proprio; y en ella, á lo que hace memoria, habla sobre el contenido de la primera carta, pues se encarga del pazquin ó Proclama diciendo que le parecia digna de elogio en todo, menos en la parte que supone vencida á la España, pues en esto le parece que hizo mal sus cuentas Napoleon, pues la España se defenderá y se librará de él como Catolica y valerosa, á lo que haze memoria. Preguntado por qué rompio el quarteron de la segunda (h)oja de esa misma carta del Señor Marquez de Rayas, y qué le decia en la posdata que se advierte traya (sic), Dixo: que el motivo fué para ver si contenia la vazca ó nauzcea que le atacó, mascando papel, como le ha sucedido ya otras ocaciones contenerla de este modo; que lo hizo turbadamente, sin advertir que rompia tambien lo escrito en la posdata, en la que bien se acuerda que no le decia otra cosa el Señor Marquez sino estas literales palabras. "En el correo siguiente le escribire á Vsted baxo el nombre de Don Julian Rivero ó Riverol." Preguntado qué noticias comunicaba al Señor Marquez de Ravas en la carta que dice habia resivido suya de ocho del Corriente, y qué proclama la aparecida aqui en las esquinas el dia cinco, Dixo: que las noticias no bienen á ser sino lo mismo que ya tiene dicho en sus anteriores respuestas, á no ser que el Señor Marquez de Rayas refiera lo que le dixo relativamente á los Encargos que le hizo sobre los asuntos pendientes del Ex(c)elentisimo Señor Don Jose de Yturrigaray, Virrey que era de esta Nueva España, en lo que segun hace memoria le escribe en una de sus cartas, y le parece que en la primera á que contesta dicho Señor Marquez, diciendole que por lo respectivo á la informacion mandada recivir sobre acreditar la existencia de una estampa de nuestro amado Fernando Septimo en el Gabinete secreto de dicho Ex(c)elentisimo Señor, en los dias anteriores al quinze de Septiembre, que fue su prision, segun le aseguró el Licenciado Lazo de la Vega, apoderado sustituto de dicho Ex(c)elentisimo Señor, que vive en la Calle

de la Cerca de Santo Domingo, le habian citado para proceder á la recepcion de testigos y aun le previno al declarante que formase un escrito para pedir que Certificase el Señor Alcalde de Corte Don Manuel del Campo y Riva, lo que le constara sobre el particular de la existencia de dicha estampa; jusga que á estas noticias se refiere el enunciado Señor Marquez, pues no le comunicó, segun se acuerda, algunas otras de que pudiera hablar. Por lo respectivo á la Proclama, ya há dicho antes que le escribio que se soltó en Mexico vn Pasquin ó Proclama y es la misma de que habla en la carta; y á lo que se acuerda, supo en el proprio dia en que se escrivio, el contenido de dicha Proclama con la generalidad que se dibulgaba. Preguntado si en la carta de que se há hablado decia algo alucivo á que el Señor Yturrigaray estubiese inocente, y si estas u otras las dirigia al Señor Marquez de Rayas bajo su titulo, ó de otro nombre supuesto, Dixo: que ni en esta ni en ninguna otra Carta le habló sobre la inocencia del Señor Yturrigarav, y piensa que dicho Señor Marquez le escrivio voluntariamente sobre este particular refiriendole los sentimientos de los vecinos de Guanajuato, desde luego para que las (sic) tubiera presentes, para lo que pudiera conducir á la defenza de dicho Señor Ex(c)elentisimo, de que el referido Señor Marquez queria que se encargara el declarante; y por lo respectivo al otro estremo de la pregunta, Dixo: que asi la carta de que se há hablado como las otras que há escrito á dicho Señor Marquez, todas las há rotulado con el nombre supuesto de Julian Carbonel, y firmado el declarante tambien con el nombre supuesto de Julian Riverol. En este estado, por ser las doce y media del dia y representar el declarante hallarse indispuesto, se suspendió este acto para continuarlo en el de mañana; y habiendose leido lo escrito en el presente, y no teniendo que añadir ni quitar, afirmandose y ratificandose en ello, lo firmó con su Señoria, de que doy fé.

Collado.

Licenciado Julian de Castillejos. Jose Rafael Cartami.

3.ª Decl. n del reo.

En veinte y vno del corriente Febrero, el Señor Juez Comisionado, estando en la Real Carcel de Corte y sala de declaraciones, hizo traher á su presencia al Licenciado Don Julian de Castillejos para continuar su declaracion; y reiterado en el Juramento que tiene prestado, le fueron hechas las preguntas, cuyo tenor, y el de sus respuestas, es el siguiente: Preguntado de que manera supo el Pasquin que aparecio fixado el dia cinco, y si remitio copia de él al Señor Marquez de Rayas, Dixo: que ya há dicho haber oido con generalidad y ahora esplica para satisfacer á la pregunta, que lo oyó el mismo dia ocho que escrivio la carta, no tiene presente si en los corredores de Palacio ó en la Esquina del Portal; y que no le embio copia al Señor Marquez de Rayas. Preguntado que motivo u objeto tuvieron para combenir en que sus cartas al Señor Marquez de Rayas fuesen con cubierta á Julian Carbonel, Dixo: que el motivo ha sido el que por lo comun ocurre á todos los que varian nombres, cuando presumen que pueda suceder que baxo los nombres proprios se les extrabien las cartas, y no quieren que llegue(n) á entenderse los asuntos secretos y reservados que tratan, ya proprios, ya agenos, sobre diversas cosas; y este es un uso bastante frecuente en toda clase de personas, aun en las del comercio; y aun por lo mismo se vee que el Señor Marquez de Rayas, en la carta que se ha citado, le puso su proprio nombre; y segun lleba ya declarado, le previene en la posdata que le escriba bajo el nombre supuesto de Julian Rivero ó Riverol. Preguntado que asunto presume ó sabe tiene que comunicarle vaxo el nombre disfrasado, el Señor Marquez de Rayas, quando sin embargo de estar prevenido de esto, le puso baxo el suyo proprio la carta recogida, Dixo: que no sabe ni puede presumir cual sea el asunto que haya de comunicarle el Señor Marquez citado. Preguntado si tiene hechas iguales prevenciones á las demas personas con quienes tiene negocios por su profecion de Abogado, para quando le escriban sobre los que merezcan aquella reserva, Dixo: que no se acuerda haber hecho semejante prevención á sus clientes, porque los asuntos que há tenido han sido corrientes, yanos y ya bien controvertidos en los autos por

ser los mas de que se ha encargado, asuntos benidos por apelacion á los Tribunales Superiores de esta Capital, y no ser, por lo mismo, nesesaria semejante precaucion en hechos ya descubiertos y ventilados. Preguntado que antecedente tubo (sic) de los negocios reservados del Señor Marques para combenir en el disfraz mutuo referido, Dixo: que no há tenido antecedentes algunos y que presumiendo que el Señor Marquez en su ausencia, le escriviera algunas cosas recervadas, ó bien proprias, ó bien relativas á los asuntos pendientes del Ex(c)elentisimo Señor Don José de Yturrigaray, el mismo declarante fue quien le propuso á dicho Señor Marquez que le escribiera bajo esos nombres supuestos en ocacion que hablaba sobre la recerva y delicadeza con que deberian tratarse semejantes asuntos, por las circunstancias de la causa. Preguntado si sabe como recivió el Señor Yturrigaray la noticia de la coronacion del Señor Fernando Septimo; la de su detencion en Ballona y renuncias de todas las personas Reales que fueron alli llebadas; y si asi el Señor Marquez como otros Ministros murmuraban que les cobrase vna onza ó mas por cada quintal de azogue, quando su Magestad, á beneficio de tan importante ramo, mandaba se les diere por lo que tenia de costo, Dixo: que sobre el particular de la Coronacion del Señor Don Fernando Septimo, oyo multitud de especies de la manera que recivio la noticia el Señor Yturrigaray: unas parecidas á otras, y algunas opuestas entre sí: vnas decian que la havia recivido mal porque conocia que era presiso que cayera de su alta privanza y valimiento el Principe de la Paz, que era su Protector; Otros decian que la recivió bien porque conocia que el Señor Fernando Septimo habia de tomar por Ministros á algunos sugetos que, á mas de ser integros, de luces, conocimientos y las mejores dispocisiones para protexer la agricultura, fabricas, etcetera, habian de atender al merito que contrajo en la otra guerra con los Franceses de resultas de la decapitación de Luis diez y seis, siendo general en el Rosellon; y añadia(n) que tambien le asistia ya el motivo de estar de quiebra con el Principe de la Paz y por lo mismo no habia de sentir su caida; y que este sentimiento le hisiera mirar con desagrado la Coronacion del Señor Don Fernando Septimo, como motivo de la destruccion de su Protector. Algunos decian que la miró con indiferencia, pues esperaba que siempre, de qualquier modo,

seria atendido su merito, ya Gobernando el mismo Señor don Carlos quarto ó ya el Señor Don Fernando Septimo. Y finalmente, otros decian que la recivio con bantante sobresalto porque temio que hubiese algunas revoluciones civiles en toda la Peninsula, que acaso fueran transcendentales á la America por el gran poder y partido que el Principe de la Paz habia sabido formarse, colocando á ahijados en los Puestos mas pricipales en toda clase de colocaciones y destinos; y que estos, acaso por consultar á su propria conservacion ó por el afecto que tubieran al Principe de la Paz, llegaran á causar algunos movimientos funestos. Es lo que oyó el declarante distintas ocaciones en diversas partes, como que no se hablaba de otra cosa en aquellos dias. Por lo que respecta á la detencion del Señor Don Fernando Septimo y demas familia Real en Ballona, y sus renuncias, fueron asimismo varios los modos con que el declarante oyó referir el sentimiento del Señor Yturrigaray. Vnos decian que habia vertido lagrimas de dolor y de ternura; otros que se expresaba en terminos que demostraba(n) que debia imputarse esta desgracia á si mismo el Señor Don Fernando Septimo y á los Ministros que le acompañaban, por la facilidad con que pasaron de la raya de España á Ballona, resistiendo acseder á las suplicas de los vecinos de Victoria que con tanto celo y amor querian impedir su salida de España. Y asi, que por su misma voluntad se habia atrahido esta desgracia el Señor Don Fernando Septimo, y la habia atrahido sobre la demas familia Real, respecto de la qual no tiene presente el declarante haver oido de que modo se explicaba el Señor Yturrigaray. No faltaron quienes dixeran que habia mirado con complasencia esta detencion y las renuncias, por el motivo de que de esa suerte lograba que se le prolongase el mando de Virrey, y aun conseguia evitar la recidencia. Y por lo que respecta á las murmuraciones de los Mineros sobre la exaccion que les hazia el Señor Yturrigaray de una onza de oro por cada quintal de azogue, en vez de darles este ingrediente al costo y costos, segun lo prevenido por su Magestad, oyo decir el declarante que asi el Real Tribunal del Ymportante Cuerpo de Mineria de que es Administrador general el Señor Marquez, y miembro, como todos los demas Mineros, estaban preparando los documentos respectivos para quexarse contra el Señor Yturrigaray en su recidencia, por tan in-

justa y arbitraria exaccion; y conversando sobre este particular con el Señor Marques de Rayas, segun haze memoria el declarante, le contesto dicho Señor Marquez que en efecto en esta parte habia agraviado y perjudicado el Señor Yturrigaray á los Mineros; pero en parte los mismos mineros eran los que habian introducido esta visiosa é injusta pencion á causa del ahinco con que procuraban y porfiaban llebar mas porcion de azogue que otros. Preguntado si sabe ó tiene noticia de que luego que llegó al Señor Yturrigaray la de la Coronacion y se entendio en el Palco de los Gallos de la Plaza de San Agustin de las Cuebas, donde se hallaba, habia, á su presencia, tirado la Gazeta que la traya, como en señal de desprecio, vno de los sugetos que alli se hallaban; hecho matar el Señor Yturrigaray todos ó los mas de Sus Gallos, y manteniendose en aquel Pueblo mas de dos dias despues, de manera que ya el Publico de esta Capital notaba que no se biniese para decretar las demostraciones primeras y consiguientes á tan plausible motivo, Dixo: que sobre este particular fueron tan varias las cosas que oyó, que no supo que deber creer, porque unos le decian que hizo pedasos la Gazeta; otros que se la tiró á uno de los amarradores de Gallos para que la leyera; otros que al Licenciado San Salvador, y otros que rehuzo darla á le(e)r hasta que cedio á las instancias del Canonigo Berestain (sic); y algunos que luego que la recivio, despues de haber hecho una pausa ó suspencion de unos diez minutos, dixo: "Señores, tenemos ya de Rey al Principe de Asturias:" y vno u otro, que luego que resivio la Gazeta y la hubo leido, la dio á uno de los circunstantes para que la leyera. Que asimismo oyo decir que salio de la Plaza tan amostazado é incomodo, que hizo matar á palos (á) muchos de los Gallos que tenia, poner navajas á otros y dexarlos que mutuamente se matasen; y finalmente, que mando pegar fuego á la Gallera con el resto de Gallos que tenia adentro; los mas de los que referian esta especie, la atribuian á la incomodidad que le causo la Gazeta, aunque otros la atribuian á la perdida que habia sufrido con sus Gallos y á la falta de respeto con que le trató uno de los amarradores. Y por lo que respecta á la detencion del Señor Yturrigaray en San Agustin de las Cuebas, fue tan generalmente notada, que apenas hubo quien no la estrañara, y todos los vecinos de Mexico universalmente murmuraban no se hi-

Causas anteriores. I.—16.